



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.130 / 2012.

ZAPALLAR, 05 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad **A Contrata** a doña **MARY CARMEN ASTUDILLO BAEZ**, Técnico Paramédico, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle [redacted] para que ejerza la prestación de: **Técnico Paramédico Cesfam, Comuna de Zapallar.**
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría D, Grado 15, según Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3° El presente contrato regirá a contar del **08 de Octubre de 2012** y como máximo hasta el **31 de Diciembre del año 2012**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 44 horas, y mientras sean necesarios sus servicios.

4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **Personal A Contrata**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2012 / SALUD / Decreto 4130.2012

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Depto. Control
7. Oficina de Transparencia.
8. Archivo: Secretaría Municipal.



CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.